

ACTA DE ACLARACIÓN DE DEMANDAS Y PREGUNTAS ACLARATORIAS

INVITACIÓN A LICITAR No. 02 DE 2026

MA 596 DE 2026

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Adquisición de dos (2) camiones para los procesos de comercialización de 140 productores de café y 212 productores de cacao, de conformidad con lo establecido en el Memorando de Acuerdo COL/W40 MA 596 de 2026, suscrito entre la UNODC y la Fundación para el Desarrollo de la Región y el País – FUNDECERP.

Participantes: 02 posibles proveedores

Fecha: 11 de junio de 2026

Respuesta 16 de junio de 2026

Observaciones

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS CAMPANOS EL 11 DE JUNIO 2026

1. ¿Las ofertas son por separado, las técnicas financieras o no?

RESPUESTA: Oferta Técnica: deberá contener la totalidad de la documentación técnica, los soportes requeridos y toda la información relacionada con los aspectos técnicos de la propuesta. Esta deberá entregarse en dos ejemplares debidamente identificados: un (1) original y una (1) copia.

Oferta Financiera: deberá presentarse en un sobre independiente y debidamente cerrado.

De conformidad con los principios de transparencia aplicables a los procesos de adquisición de las Naciones Unidas, la evaluación se realizará en dos etapas. En primera instancia se efectuará la revisión y evaluación de la oferta técnica. Únicamente las propuestas que cumplan satisfactoriamente los requisitos técnicos establecidos continuarán a la siguiente fase del proceso.

Las ofertas financieras permanecerán cerradas y no serán abiertas durante la evaluación técnica. En caso de que un proponente no alcance los criterios mínimos de cumplimiento técnico o resulte no habilitado en dicha etapa, su oferta financiera no será abierta y quedará excluida de la evaluación económica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PRODECOSA SAS EL 11 DE JUNIO 2026

2. ¿Los términos de referencia lo solicitan, la documentación se debe entregar físicamente?

RESPUESTA: Se reiteró a los participantes que la presentación de las propuestas deberá realizarse de manera física, conforme a lo establecido en los términos del proceso. En este sentido, la documentación deberá entregarse debidamente organizada, completa y foliada, con el fin de facilitar su revisión y garantizar la trazabilidad de la información presentada.

Si bien en otros procesos se ha permitido la recepción de documentos por medios digitales, para el presente procedimiento se ha determinado que la entrega física constituye el mecanismo más adecuado para garantizar la transparencia, la custodia documental y la integridad del proceso de recepción y evaluación de ofertas.

Asimismo, se recordó que, una vez cumplida la hora oficial de cierre establecida en la convocatoria, no se recibirán propuestas adicionales. En consecuencia, las ofertas deberán radicarse dentro del plazo previsto, toda vez que, al momento del cierre, se procederá al sellamiento de la recepción de propuestas, garantizando igualdad de condiciones para todos los participantes y la debida observancia de los principios de transparencia y objetividad que rigen el proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AM AGROINDUSTRIAS SAS EL 12 DE JUNIO

1. *Solicitamos aclarar la denominación de la entidad FUNDECERP, toda vez que en el objeto del proceso se menciona como “Fundación para el Desarrollo del País y la Región”, mientras que en el resto del documento IAL se identifica como “Fundación para el Desarrollo de la Región y el País – FUNDECERP”.*

RESPUESTA: En atención a la observación presentada, nos permitimos aclarar que el objeto de la presente Invitación Abierta a Licitación (IAL) deberá entenderse de la siguiente manera:

“Adquisición de dos (2) camiones para los procesos de comercialización de 140 productores de café y 212 productores de cacao, de conformidad con lo establecido en el Memorando de Acuerdo COL/W40 MA 596 de 2026, suscrito entre la UNODC y la Fundación para el Desarrollo de la Región y el País – FUNDECERP.”

La denominación antes indicada deberá ser tenida en cuenta en todos los formatos, anexos, formularios, certificaciones, cartas y demás documentos que sean diligenciados y presentados por los interesados u oferentes dentro del presente proceso.

La presente aclaración hace parte integral de la IAL y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados.

2. *Solicitamos aclarar el diligenciamiento del formato de oferta financiera (Sección 7), considerando que éste contempla la discriminación del AIU, concepto que, en principio, no parecería aplicar a la adquisición de los bienes objeto del proceso. Asimismo, solicitamos aclarar si los valores unitarios y totales por ítem deben registrarse antes o después de IVA, y la forma correcta de reflejar dicho impuesto en la oferta económica.*

RESPUESTA: En atención a la observación presentada, nos permitimos aclarar que para la presente invitación no aplica la discriminación de los conceptos de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU).

La oferta económica deberá presentarse indicando el valor unitario y el valor total por ítem antes de IVA. Los impuestos aplicables deberán discriminarse de manera independiente en la sección correspondiente del formato, conforme a la naturaleza de cada bien ofertado y a la condición tributaria del proponente.

se anexa la sesión N° 7 ajustada

La presente aclaración aplica para todos los bloques contemplados en la IAL y deberá ser tenida en cuenta por todos los proponentes interesados en participar en el proceso.